



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00114928- -UNC-ME#SAE

---

VISTO

Lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC, que autoriza a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a aplicar el procedimiento previsto en el punto 5 del Acta Paritaria N° 13 y Acta Paritaria N° 40 (Concurso Interno), al personal que cumpla las condiciones del apartado 5 c de la referida Acta, a aplicar el procedimiento de concurso de antecedentes y oposición previsto en la Ord. HCS N° 7/12 según corresponda. La Resolución SAE N° RESOL-2021-3-E-UNC-SAE#REC, en la cual se hace el llamado a los sorteos para la conformación de los tribunales evaluadores y se designan a los miembros de tribunales representantes de la Autoridad. Y la necesidad de llamar a Concurso Nodocente para la cobertura de un (1) cargo 3665 Agrupamiento Asistencial Subgrupo A Técnico Profesional en Bioquímica, en la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho cargo fue creado por Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC;

Que por Resolución SAE N° RESOL-2021-3-E-UNC-SAE#REC, en su Art. 3° se designó a los representantes Nodocentes por parte de la Autoridad y que se realizaron los sorteos de los representantes Nodocentes de la Comisión Paritaria de Nivel Local que integrarán los tribunales de los Concursos Internos y los representantes del Personal Nodocente de la SAE;

Que se procedió al Sorteo de los representantes Nodocentes de la Comisión Paritaria de Nivel Local que integrarán los tribunales de los Concursos Internos y los representantes del Personal Nodocente de la SAE (por aplicación del Acta N° 50), cuales Actas N° 1 y N° 2 obran en el expediente EX-00029457-UNC-ME#SAE;

Que fue designado como veedor gremial el Cro. Alfredo Adib;

Por ello,

# EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

## RESUELVE:

Artículo 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno a los efectos de cubrir un (1) cargo 3665 Agrupamiento Asistencial Subgrupo A Técnico Profesional en Bioquímica, para desempeñar funciones en la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - UNC, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales y retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Artículo 2º: Designar como miembros del tribunal que intervendrá en el Concurso Cerrado Interno, para la cobertura de un (1) cargo 3665 Agrupamiento Asistencial Subgrupo A Técnico Profesional en Bioquímica, para desempeñar funciones en la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - UNC, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ord.7/2012 del Honorable Consejo Superior y del Acta N°50 de la Paritaria Local a:

Titular: Alegre Marta Beatriz, Leg. 26537	Por la Autoridad de la SAE-UNC
Suplente: Subils Aguirre, María Elena Leg. 50025	
Titular: Frossasco Cecilia, Leg. 44313	Por el Personal Nodocente de la SAE-UNC
Suplente: Rolando de las Mercedes, Leg. 41308	
Titular: Huespe Rico Verónica, Leg. 38242	Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Local
Suplente: Cravero Patricia, Leg. 39100	

Artículo 3º: Establecer como requisitos Generales y Particulares los fijados en la Ordenanza HCS 7/2012.

Artículo 4º: Establecer como condiciones Generales y Particulares y temario de prueba de oposición, lo siguiente:

1. Poseer Título Universitario Profesional en Bioquímica.
2. Poseer conocimientos del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente Decreto 366/2006.
3. Poseer conocimientos del Estatuto de la UNC.
4. Conocimientos específicos de la organización general de la Dirección de Salud Estudiantil de la SAE-UNC.
5. Conocimiento en actividad preventiva y asistencial en las áreas de su incumbencia profesional.
6. Conocimiento de Primeros Auxilios.

Temario:

Estatuto de la UNC; títulos I y II, en particular, y conceptos globales del resto de los títulos del Estatuto, en general.

Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente Decreto 366/2006.

Conocimientos específicos de la organización general de la Dirección de Salud Estudiantil de la SAE-UNC.

Conocimiento sobre el sistema informático Gestión Documental Electrónica (G.D.E) – Resolución del Honorable Consejo Superior 683/2017.

Manejar estrategias comunicacionales de manera efectiva y sensible con el paciente. Gestionar la atención del paciente, comprendiendo y teniendo en cuenta la organización y estructura sanitaria en la que participa.

Priorizar y comprometerse con el paciente.

Conocimiento en actividad preventiva y asistencial en las áreas de su incumbencia profesional.

Resolución 299/2011 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

Resolución del Honorable Consejo Superior N° 989/2009 sobre Requisitos de Higiene y Seguridad.

Resolución del Honorable Consejo Superior N° 208/2019 Ley Micaela.

Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1390/2010 y anexo- Protocolo de Actuación sobre accesibilidad comunicacional en actividades académicas para personas sordas.

Artículo 5°: La inscripción y presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles desde el doce de abril del corriente año (12/04/2021) hasta el dieciséis de abril del corriente (16/04/2021), al correo electrónico: [mesadeentradas@estudiantiles.unc.edu.ar](mailto:mesadeentradas@estudiantiles.unc.edu.ar), en el horario de 09:00 a 14:00 hs. Los interesados deberán presentar en formato PDF una carpeta con el Formulario de inscripción y sus antecedentes, de la siguiente manera:

Formulario de inscripción (Anexo III y IV por duplicado de la Ordenanza 7/2012).

Fotocopia del Documento de Identidad (frente y dorso).

Documentación respaldatoria: los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada, no admitiéndose presentar nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el postulante y no podrá ser retirada hasta que haya finalizado el concurso y la designación esté firme.

Artículo 6°: El tribunal examinador o alguno de los miembros podrá ser recusado o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 33 al 38 del Decreto 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o del capítulo VI de la Ordenanza del HCS N° 7/2012. No se admitirán recusaciones sin prueba de causa.

Artículo 7°: Citar a los miembros del jurado y al veedor gremial a una reunión preparatoria a realizarse el 19 de abril a las 10:00 hs en la sala de reuniones de la

SAE.

Artículo 8º: Establecer la publicación de los inscriptos al Concurso Cerrado Interno desde el día 19 de abril de 2021 al 23 de abril de 2021.

Artículo 9º: Establecer la constitución del Jurado el día jueves 06 de mayo a las 9:00 hs, y a las 11:00 hs del mismo día la sustanciación del concurso.

Artículo 10º: La oposición consiste en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal (Art.29º Ord. HCS N° 7/2012). El examen teórico y práctico se realizará el día 06 de mayo a las 11:00 hs y ese mismo día se fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales, de acuerdo a lo establecido en el Acta N° 50 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, en el apartado e).

Artículo 11º: Para valorar a los aspirantes en cuanto a sus antecedentes y pruebas de oposición, el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los Art. 28º, 29º y 30º (Capítulo VI del Reglamento de Concurso Nodocente, Ordenanza del HCS 7/2012).

Artículo 12º: La actuación del Jurado de concurso se ajustará a lo dispuesto por los Art. 31º y 32º de la Ordenanza del HCS N°7/2012.

Artículo 13º: Protocolícese, dese la más amplia difusión de Concurso Cerrado Interno, en el ámbito de la SAE en particular y la UNC en general, comuníquese a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la UNC (AGTUNC), al Departamento de Personal y Sueldos, Oficina de Personal, Mesa de Entradas y Dirección General Operativa. Pase a Mesa de Entradas. Cumplido, archívese.